

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENT AACCTAL.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

D^a PILAR OROZCO VALVERDE

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias del Sr. Vivas Lara y la Sra. Chandiramani Ramesh, se pasó al tratamiento

de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 12/01/2024.-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.1.- (2030) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación, por PROCESA, de los servicios de un programa formativo de alfabetización en Lengua Española.-

“La Medida 1.A.04, incorporada al Objetivo Político 4, Prioridad 1, Objetivo Específico ESO4.1, del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027, prevé una serie de Programas de Formación para el Empleo, cofinanciados en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus y en un 15% por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

La primera de estas actuaciones consiste en la superación de un ciclo formativo teórico-práctico dividido en dos niveles, programado de acuerdo con las carencias detectadas en materia de alfabetización en Lengua Española, en el interés de facilitar a las personas beneficiarias herramientas básicas que les permitan avanzar en su formación y en sus necesidades diarias.

De conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), estando necesitados los Programas de Formación para el Empleo de un servicio de alfabetización en Lengua Española y no disponiendo ni la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital ni PROCESA de los medios materiales ni personales para prestarlo, se requiere la contratación externa del mismo.

El contenido del contrato se centrará en la ejecución de un programa formativo de alfabetización en Lengua Española diseñado en dos niveles de competencia lingüística.

La prestación del servicio se desarrollará durante seis meses dentro de cada año de contrato, para cuarenta y cinco alumnos/as; en tres grupos-clase; quince alumnos/as por grupo-clase; dos en turno de mañana y uno en turno de tarde; de lunes a jueves; en horario de mañana de 10:00hrs.-13:00hrs. y de tarde de 17:00hrs.-20:00hrs.; con un total de 222 horas lectivas por grupo.

La duración del contrato será de cinco años contados desde el inicio de las actuaciones formativas, previsiblemente en febrero de 2024.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, es necesaria la obtención de la autorización del gasto plurianual por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujeta a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En dicha legislación se especifica que los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Entre los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos plurianuales se incluyen los contratos sometidos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, teniendo el caso que nos ocupa, naturaleza de contrato privado, conforme al artículo 26.1.b de dicha Ley (los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas).

El artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

La Base 32 de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2024 señala que la autorización y disposición de los gastos plurianuales corresponde, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

En razón a lo expuesto, previo informe de la Intervención, al Consejo de Gobierno se PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar el gasto plurianual para la contratación por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, de los servicios de un programa formativo de alfabetización en Lengua Española diseñado en dos niveles de competencia lingüística, con el objetivo de facilitar a las personas beneficiarias herramientas básicas que les permitan avanzar en su formación y en sus necesidades diarias. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 118.034,35 € (exento de IPSI), que se distribuirán en las siguientes anualidades:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE TOTAL ANUALIDAD</i>
<i>2024</i>	<i>23.606,87 €</i>
<i>2025</i>	<i>23.606,87 €</i>
<i>2026</i>	<i>23.606,87 €</i>
<i>2027</i>	<i>23.606,87 €</i>
<i>2028</i>	<i>23.606,87 €”</i>

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Autorizar el gasto plurianual para la contratación por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, de los servicios de un programa formativo de alfabetización en Lengua Española diseñado en dos niveles de competencia lingüística, con el objetivo de facilitar a las personas beneficiarias herramientas básicas que les permitan avanzar en su formación y en sus necesidades diarias. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 118.034,35 € (exento de IPSI), que se distribuirán en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL ANUALIDAD
2024	23.606,87 €
2025	23.606,87 €
2026	23.606,87 €
2027	23.606,87 €
2028	23.606,87 €

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- (2162) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación, por PROCESA, de los servicios relativo al desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica.-

“La Medida 1.A.04, incorporada al Objetivo Político 4, Prioridad 1, Objetivo Específico ESO4.1, del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027, prevé una serie de Programas de Formación para el Empleo, cofinanciados en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus y en un 15% por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La segunda de estas actuaciones consiste en la superación de un ciclo formativo compuesto, entre otros, por módulos de Competencias Básicas en Matemáticas, Nuevas Tecnologías, Habilidades para la Vida, Cultura General, Competencias Básicas para el Empleo y Sensibilización Medioambiental. Con ello, se pretende la adquisición de conocimientos básicos que propicien la promoción a la siguiente actuación de Formación Ocupacional Básica.

De conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), estando necesitados los Programas de Formación para el Empleo de un servicio de Formación Integral Básica y no disponiendo ni la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital ni PROCESA de los medios personales para prestarlo, se requiere la contratación externa del mismo.

El contenido del contrato se centrará en el desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica.

La prestación del servicio se desarrollará durante seis meses dentro de cada año de contrato, de lunes a jueves en horario de mañana, 14 horas/semana para uno/a de los/as Educadores/as Sociales con un total de 336 horas/año, 12 horas/semana para el/la otro/a Educador/a Social con un total de 288 horas/año y 14 horas/semana para el/la Maestro/a con un total de 336 horas/año; con un total de 960 horas/año.

La duración del contrato será de cinco años contados desde el inicio de las actuaciones formativas, previsiblemente en febrero de 2024.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, es necesaria la obtención de la autorización del gasto plurianual por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

La realización de gastos de carácter plurianual se sujeta a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En dicha legislación se especifica que los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Entre los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos plurianuales se incluyen los contratos sometidos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, teniendo el caso que nos ocupa, naturaleza de contrato privado, conforme al artículo 26.1.b de dicha Ley (los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la

El artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

La Base 32 de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2024 señala que la autorización y disposición de los gastos plurianuales corresponde, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

En razón a lo expuesto, previo informe de la Intervención, al Consejo de Gobierno se PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar el gasto plurianual para la contratación por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, de los servicios relativo al desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica realizados al amparo del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 118.793,05 € (exento de IPSI), que se distribuirán en las siguientes anualidades:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE TOTAL ANUALIDAD</i>
<i>2024</i>	<i>23.758,61 €</i>
<i>2025</i>	<i>23.758,61 €</i>
<i>2026</i>	<i>23.758,61 €</i>
<i>2027</i>	<i>23.758,61 €</i>
<i>2028</i>	<i>23.758,61 € “</i>

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

Autorizar el gasto plurianual para la contratación por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, de los servicios relativo al desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica realizados al amparo del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 118.793,05 € (exento de IPSI), que se distribuirán en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL ANUALIDAD
2024	23.758,61 €
2025	23.758,61 €
2026	23.758,61 €
2027	23.758,61 €
2028	23.758,61 €

3.2.- (76262) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a prórroga del Convenio suscrito con la Real Federación de Fútbol de Ceuta.-

“Con fecha 26/12/2023 se suscribió Acuerdo de Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Real Federación de Fútbol de Ceuta por el que se instrumenta una subvención nominativa a esta última para la realización de las obras necesarias para el mantenimiento y mejoras en las siguientes instalaciones deportivas: Estadio Alfonso Murube, Emilio Cózar, José Martínez Pirri, José Benoliel, Campos del Príncipe Tuhami Al Lal y Aiman Mohamed (Vial del Quemadero), Polideportivo La Libertad y Polideportivo Santa Amelia.

El citado Acuerdo establece en su apartado primero prorrogar la duración de dicho Convenio hasta el plazo máximo de dos años desde su firma previsto en la cláusula séptima del mismo y en su apartado segundo dar cuenta de éste al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por todo lo expuesto al Consejo de Gobierno se propone:

- Dar cuenta del Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito entre la Consejería de Juventud y Deportes y la Real Federación de Fútbol de Ceuta para instrumentar una subvención nominativa a esta última para la realización de las obras necesarias para el mantenimiento y mejoras en las siguientes instalaciones deportivas: Estadio Alfonso Murube, Emilio Cózar, José Martínez Pirri, José Benoliel, Campos del Príncipe Tuhami Al Lal y Aiman Mohamed (Vial del Quemadero), Polideportivo La Libertad y Polideportivo Santa Amelia.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **queda enterado del acuerdo de prórroga del Convenio**



Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/2638
Nº Ref.: FMD

suscrito entre la Consejería de Juventud y Deportes y la Real Federación de Fútbol de Ceuta para instrumentar una subvención nominativa a esta última para la realización de las obras necesarias para el mantenimiento y mejoras en las siguientes instalaciones deportivas: Estadio Alfonso Murube, Emilio Cózar, José Martínez Pirri, José Benoliel, Campos del Príncipe Tuhami Al Lal y Aiman Mohamed (Vial del Quemadero), Polideportivo La Libertad y Polideportivo Santa Amelia.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo informes de gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas y tres minutos, de todo lo cual, con el Vº Bº de la Presidencia, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE